

Concesión Vial de Cartagena

El día 14 de enero de 2014 el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo segundo del Acuerdo 020 del 16 de Agosto de 1996, autorizó mediante Decreto 0041 la actualización de las tarifas de recaudo de peajes, a partir del 15 de Enero de 2014, en el "Corredor de Acceso Rápido a la Variante de Cartagena", así:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFAS MANUAL	TARIFAS TELEPEAJE
I.1	Taxis	\$ 1.800	\$ 1.700
I Bazurto	Livianos y Automóviles	\$ 2.000	\$ 1.900
I	Livianos y Automóviles	\$ 2.200	\$ 2.100
II	Buses y Busetas	\$ 3.600	\$ 3.600
III	Camiones de 2 Ejes	\$ 6.500	\$ 6.500
IV	Camiones de 3 y 4 Ejes	\$ 8.500	\$ 8.500
V	Camiones de más de 5 Ejes	\$ 13.300	\$ 13.300